

lación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial de la ampliación del parque eólico Serra de Rubió II, cuyas características se detallan a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental y en el procedimiento de declaración de impacto ambiental que se está tramitando ante el ayuntamiento correspondiente.

La legislación aplicable a estas instalaciones es básicamente la siguiente: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: Eólica de Rubió, S.L., con domicilio social en la c/ Muntaner, 400, pral. 1.ª, 08006 Barcelona. Exp.: 05/1225A.

Finalidad: Producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales: La ampliación del parque eólico Serra de Rubió II constará de 7 aerogeneradores de 1.500 kW de potencia unitaria, lo que equivale a una potencia total de 10,50 MW, constituidos por torres tubulares de 80 m de altura, rotor tripala de paso variable de 77 m de diámetro, con góndola provista de un alternador asíncrono que genera a 12 kV. La distribución eléctrica en el interior del parque a 12 kV irá enterrada con cables de aluminio unipolares del tipo RHZ1-12/20 kV, de secciones entre 95 y 400 mm², y de 400 mm² en cobre, según las cargas máximas previsibles en cada circuito.

Para evacuar la energía generada por los 7 aerogeneradores que constituyen esta ampliación, se conectarán 4 de ellos a uno de los circuitos del parque eólico Serra de Rubió II y, para los 3 restantes, se extenderá una nueva línea hasta la subestación de este mismo parque. Las instalaciones de transformación y contaje del parque eólico Serra de Rubió II tienen la capacidad suficiente para admitir esta ampliación y la única modificación necesaria es la ampliación del número de cabinas de 12 kV y sus sistemas de control y protección. Esta reforma de la subestación será autorizada de forma independiente.

Ubicación del parque: En el término municipal de Rubió, comarca de L'Anoia (Barcelona).

Presupuesto total, incluyendo las partidas de obra civil, aerogeneradores, instalaciones eléctricas, protección del medio ambiente y medidas de seguridad y salud: 8.318.829 euros.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el Proyecto básico redactado por el ingeniero Jorge Romero Barbado, colegiado núm. 4261 del Colegio de Ingenieros del ICAI, y visado con el número 3649/05, con fecha de 25 de octubre de 2005, por el Colegio de Ingenieros del ICAI de Cataluña.

El proyecto de generación eléctrica y el Estudio de impacto ambiental están a disposición del público, para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlos en las oficinas en la Dirección General de Energía y Minas, c/ Provença, 339, 08037 Barcelona, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 14 de marzo de 2006.—Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial, Eduard Solé Forcada.

13.573/06. **Anuncio del Departamento de Trabajo e Industria, Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat de Catalunya, por el que se somete a información pública el proyecto de instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Serra Morena, en los términos municipales de Rubió y Copons (exp. 05/1247).**

Se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa del Proyecto de instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Serra Morena, cuyas características se detallan a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental y en el procedimiento de declaración de impacto ambiental que se están tramitando en los ayuntamientos correspondientes.

La legislación aplicable a estas instalaciones es básicamente la siguiente: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el Real decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: Energías Eólicas de Cataluña, S. A., con domicilio social en la calle Muntaner, 400, pral. 1.ª, 08006 Barcelona.

Exp.: 05/1247.

Finalidad: Producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales: El parque eólico Serra Morena constará de 20 aerogeneradores de 1.670 kW de potencia unitaria, lo que equivale a una potencia total de 33,40 MW, constituidos por torres tubulares de 70 m de altura, rotor tripala de paso variable de 80 m de diámetro, con góndola provista de un alternador asíncrono que genera a 690 V. Dentro de cada aerogenerador se instalará un transformador elevador a 0,69/20 kV, de 2.000 kVA; la distribución eléctrica en el interior del parque a 20 kV irá enterrada con cables de aluminio unipolares tipo RHZ1-12/20 kV, de secciones de entre 95 y 400 mm², y de 400 mm² en cobre, según las cargas máximas previsibles en cada circuito.

Para evacuar la energía generada en el parque se construirá una subestación transformadora a 20/66/220 kV, como ampliación a la subestación a 220 kV de Rubió, ya existente, construida por el parque eólico Serra de Rubió, que está en servicio y que será compartida, por el presente parque eólico y el de Serra de Rubió II. La subestación 20/66/220 kV no forma parte de este Proyecto y requerirá su autorización administrativa independiente.

Ubicación del parque: en los términos municipales de Rubió y Copons, comarca de L'Anoia (Barcelona).

Presupuesto total, incluyendo las partidas de obra civil, aerogeneradores, instalaciones eléctricas, protección del medio ambiente y medidas de seguridad y salud: 28.874.068 euros.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el Proyecto básico redactado por el ingeniero Jorge Romero Barbado, colegiado núm. 4261 del Colegio de Ingenieros del ICAI, y visado con el número 3648/05, con fecha de 25 de octubre de 2005, por el Colegio de Ingenieros del ICAI de Cataluña.

El proyecto de generación eléctrica y el Estudio de impacto ambiental están a disposición del público, para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlos en las oficinas en la Dirección General de Energía y Minas, c. Provença, 339, 08037 Barcelona, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un

plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 6 de marzo de 2006.—Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial, Eduard Solé Forcada.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

12.397/06. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto Línea aérea a 66 Kv S/C en el término municipal de Tolox (Málaga). Expediente AT 678/6.692.**

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S. L., para la autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero: Mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2005, don Pedro Javier Zarco Perinián, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S. L., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea eléctrica a 66 KV D/C de entrada/salida de la Subestación San Augusto desde la línea a 66 KV C/C Villafranco-Nueva Ronda, en el término municipal de Tolox, cuyas características son: Línea aérea de 66 KV con conductores de aluminio-acero de tipo LA-180 y 486,76 metros de longitud, 3 apoyos metálicos normalizados, con sustitución del actual apoyo n.º 51 de tipo AM-ANG por uno nuevo de tipo entronque e instalación de dos nuevos apoyos n.º 1 y n.º 2 de tipo amarre y de fin de línea respectivamente, elementos de seguridad y p.a.t.

A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo: El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tolox y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 211, de 28 de octubre de 2005; Boletín Oficial del Estado n.º 256, de 26 de octubre de 2005; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 206, de 28 de octubre de 2005 y Diario Sur de fecha 27 de octubre de 2005, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial, resuelve.

Conceder autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto de utilidad pública de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo para solicitar la puesta en marcha de estas instalaciones será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 1 de febrero de 2006.—La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

13.491/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se rectifica la fecha de convocatoria de Actas Previas del anuncio por el que se somete a información pública la convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de «L.A.M.T. a 25 kV y LA-110 en s/c sub. Pedro Marín-CD Rambla de Bedmar». Expte: AT-10318.**

Advertido el error en la fecha fijada para la convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «L.A.M.T. A 25 kV y LA-110 EN S/C Sub. Pedro Marín -CD Rambla de Bedmar correspondiente al anuncio publicado en BOE n.º 39, página 1508 de fecha de 15 de febrero de 2006, se fijan para el día 22 de marzo de 2006 en el Ayuntamiento de Bedmar y Garciez en lugar del día 23 de marzo como se publicó en primera instancia.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos afectados por la instalación, los cuales serán citados mediante notificación individual.

Jaén, 2 de marzo de 2006.—El Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12.437/06. **Anuncio del Ayuntamiento de Onda referente a la exposición pública del proyecto de expropiación de terrenos para viales y zona verde en el sector U-7 (Monteblanco).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, acordó:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación de terrenos para apertura de viales y zona verde (espacio libre ULP-4) en el sector U-7 (Monteblanco), conforme a la documentación de julio de 2005, para su tramitación por el procedimiento de tasación conjunta, en el que el Ayuntamiento de Onda se constituye en entidad expropiante y beneficiaria.
2. Ordenar la apertura del período de exposición pública, por plazo de un mes, del mencionado proyecto, por medio de notificación individualizada a los titulares afectados e inserción de anuncios en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un periódico de los de mayor circulación de la provincia (Levante de Castellón).

Onda, 7 de marzo de 2006.—El Alcalde, Enrique Navarro Andreu.

UNIVERSIDADES

12.167/06. **Anuncio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de título de Licenciada en Filología Sección Filología Española.**

De acuerdo con el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988, se hace constar el supuesto extravío del Título de Licenciada en Filología Sección Filología Española, expedido el 3 de noviembre de 1989, a favor de doña Llanos Cuartero Rodríguez.

Madrid, 21 de febrero de 2006.—La Secretaria General, Ana María Marcos del Cano.

12.169/06. **Resolución de la Universidad de Alicante sobre extravío de título de Maestra.**

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se publica el extravío del título de Maestra a favor de doña Raquel Parreño Antón con n.º de registro nacional 1BC004236.

Alicante, 2 de marzo de 2006.—El Rector, Ignacio G. Jiménez Raneda.

12.211/06. **Anuncio del extravío del título de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Melilla de la Universidad de Granada.**

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del Título de Diplomado en Enfermería a nombre de doña María Concepción Rodríguez López, expedido el día 24 de marzo de 1987, con registro Especial de la Sección de Títulos número 923.

Granada, 14 de febrero de 2006.—La Secretaria, Bibintha Benbunan Bentata.

12.214/06. **Resolución de la Universidad de Alcalá sobre extravío de títulos.**

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de ju-

lio), se hace público el extravío del título de Licenciado en Derecho, expedido el 22-2-2002, a favor de doña Virginia de Frutos Cañamero, con número de Registro Nacional 2003/028733.

Alcalá de Henares, 22 de febrero de 2006.—La Secretaria General, Paloma Páramo Muñiz.

12.217/06. **Anuncio de la Universidad Pontificia de Comillas sobre extravío de título de Ingeniera Industrial.**

Doña María Isabel Gutiérrez Navarro, según escrito presentado en esta Universidad con fecha 20 de febrero de 2006, manifiesta haber extraviado su título de Ingeniera Industrial (Especialidad: Gestión y Organización Industrial), expedido por la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid el 22 de julio de 1993, con Registro Nacional de Títulos 1993170024 y Registro Universitario de Títulos 199302282, lo que comunico para los efectos que procedan según Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

Madrid, 7 de marzo de 2006.—Secretaria General de la Universidad, Ana Soler Presas.

12.425/06. **Anuncio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre extravío de título de Diplomada en Enfermería.**

De acuerdo con el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988, se hace constar el supuesto extravío del Título de Diplomada en Enfermería expedido el 20 de abril de 1992, a favor de doña María del Pilar Coello Villanueva.

Madrid, 20 de febrero de 2006.—La Secretaria General, Ana María Marcos del Cano.

12.430/06. **Resolución de la Universidad de Valencia sobre extravío de título de Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales Plan 1953.**

Extraviado título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales Plan 1953 (especialidad General), a nombre de Miguel Francisco Soler Reig, expedido el 11 de julio de 1979, y registrado en el Registro de Títulos del Ministerio, folio 243, número 1680, y en la Facultad de Economía en el folio 60, número 81, se pone en conocimiento de las personas interesadas.

Valencia, 18 de octubre de 2005.—La Decana de la Facultad de Económicas de la Universidad de Valencia, Trinidad Casasús Estellés.

12.508/06. **Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título de Ayudante Técnico Sanitario.**

En cumplimiento de la Orden del 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío de un título de Ayudante Técnico Sanitario de doña Dolores Lara León, expedido el 11 de noviembre de 1977.

Santiago de Compostela, 16 de febrero de 2006.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.